



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Ley N° 27972



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00239 -2016-A/MPMN

Moquegua, 18 ABR. 2016

VISTOS:

El Proveído N° 1651-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 421-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, el Pedido de Comprobante de Salida N° 004472, la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00003691, el Informe N° 069-2016-UOGM/GM/MPMN, sobre Reconocimiento de Deuda, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 069-2016-UOGM/GM/MPMN, de fecha 08 de febrero del 2016, de la Unidad Operativa Grifo Municipal, solicita reconocimiento de deuda por el consumo de 45 galones de combustible Diesel B5, por un monto de S/. 522.00 (Quinientos Veintidós con 00/100 Soles) que al 31 de diciembre del 2015 no se logró devengar, según Factura N° 004-042059, Orden de Compra N° 3691, Vales N° 3059, 2811, 2794, por lo que solicitan el reconocimiento de deuda correspondiente;

Que, mediante Pedido de Comprobante de Salida N° 004472 de fecha 11 de diciembre del 2015, la Arq. Gina Valdivia Vélez en su calidad de Gerente Municipal, firma en señal de conformidad (recibí conforme), la compra por concepto de 45.00 galones de combustible en cumplimiento a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00003691, de fecha 26 de octubre del 2015;

Que, mediante Proveído N° 1651-GPP/GM/MPMN, se deriva el informe N° 421-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de abril del 2016 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, en el que se emite disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda, tal como se detalla:

CONCEPTO DE GASTO	RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE: GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA
META	101 GERENCIA MUNICIPAL
RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
CLASIFICADOR DE GASTO	23.13.11
TOTAL	S/ 522.00 Soles

Que, el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores implica reconocer los adeudos de diversa índole que no hayan sido comprometidos en los ejercicios anteriores (beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, entre otros conceptos similares), o que habiendo sido comprometidos no han podido devengarse dentro del plazo establecido;

Que, conforme al numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Ley N° 27972

Que, conforme lo señalado en el artículo 29° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el registro en el SIAF;

Que, el Art. 37° numeral 37.1 de la Ley N° 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución;

Estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal del año anterior, la suma de **S/. 522.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 SOLES)**, a favor del "GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA", en mérito a los antecedentes que forman parte integrante de la presente Resolución y de acuerdo a los considerandos expuestos en la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

D. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

